

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**26946** *Extracto de la Orden de 16 de julio, por la que se procede a la segunda convocatoria del año 2025, dentro de la Sección General, para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso de la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores (ICV/ME), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):846590

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846590>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en esta convocatoria las sociedades mercantiles privadas y las sociedades mercantiles estatales con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden ITU/1144/2024, de 16 de octubre.

Segundo. Objeto.

Ejecución de planes de inversión correspondientes a la sección General, proyectos de I+D desarrollados en la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores con independencia de que estén o no inscritos en iniciativas o programas paneuropeos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ITU/1144/2024, de 16 de octubre, publicada en el BOE de 22 de octubre de 2024.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria tendrán la forma de subvención. El importe total máximo convocado será de 33.428.687,68 euros.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la Orden ITU/1144/2024, de 16 de octubre, además de la cuantía total máxima señalada, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 40.000.000 euros en forma de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2.a), del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día 1 de septiembre de 2025 y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2025.

Madrid, 16 de julio de 2025.- El Ministro de Industria y Turismo

P.D. (Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo)

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA

Jordi García Brustenga.

ID: A250034324-1